





CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL XXXVI CURSO DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN SAN ROQUE

En la ciudad de San Roque a 1 de julio de 2016

REUNIDOS

Por una parte, GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN, S.L.U con domicilio social en Barcelona, con C.I.F. B-86010766, representada en este acto D. Vicente Gil Chimeno con DNI núm. 13081918-R, en calidad de Director de Ciclos Combinados, haciendo uso del Poder otorgado a su favor con fecha 24 de marzo de 2014, ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras, con el número 739 de su Protocolo.

En adelante, "GAS NATURAL FENOSA".

De otra el Ilmo. D. Juan Carlos Ruiz Boix, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, asistido por la Sra Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D^a Ana Núñez de Cossío.

De otra parte, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de

A

CLÁUSULAS

<u>Primera. -Objeto de la colaboración-.</u> GAS NATURAL FENOSA se compromete a colaborar con el AYUNTAMIENTO y LA UNIVERSIDAD en el desarrollo de los Cursos de Verano y éstos otorgarán a GAS NATURAL FENOSA los privilegios que se detallan en el ANEXO 1.

Segunda. -Aportación económica y forma de pago-. GAS NATURAL FENOSA, con las finalidades expresadas en la cláusula anterior y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a la Universidad de Cádiz una aportación económica de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €). Dicha aportación deberá hacerse efectiva al inicio de la actividad y en la cuenta ES73 0049-4870-80-2110342440 a nombre de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ y por concepto "Servicio de Extensión Universitaria - Curso de Verano en San Roque".

Si fuese requerido por la Entidad Colaboradora, la Universidad de Cádiz presentará una certificación acreditativa de la aportación realizada.

La Universidad de Cádiz asume las labores de gestión de la presente actividad, quedando autorizado su personal a realizar cualquier actuación ante GAS NATURAL FENOSA, como puede ser la solicitud de información o documentación o la reclamación del ingreso de la aportación.

<u>Tercera. – Duración del convenio-</u> El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y expirará automáticamente en la fecha de terminación de los Cursos de Verano, sin perjuicio de aquellas contraprestaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante un período de tiempo superior.

<u>Cuarta.- Propiedad Intelectual-</u> Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de GAS NATURAL FENOSA.

H

medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de firma del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público.

Séptima.- Seguimiento y gestión- Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio a Dña. Adenai Pérez, por parte de GAS NATURAL FENOSA, a D. César Aldana López por parte del AYUNTAMIENTO y a Dña. Teresa García Valderrama, Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios, por parte de LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.

EL AYUNTAMIENTO y/o LA UNIVERSIDAD presentarán a GAS NATURAL FENOSA un informe detallado con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación. Cualquier posible prórroga estará sujeta a la recepción de dicho informe.

Octava.- Compromiso de las partes- Para el cumplimiento del presente Convenio EL AYUNTAMIENTO y LA UNIVERSIDAD se comprometen a:

Poner a disposición de GAS NATURAL FENOSA, un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la aportación económica a los fines establecidos.

A no dañar bajo ningún concepto la imagen de GAS NATURAL FENOSA

At

En el caso que EL AYUNTAMIENTO y/o LA UNIVERSIDAD no entreguen a GAS NATURAL FENOSA el informe detallado de resultados que se recoge en la cláusula séptima en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del convenio.

AYUNTAMIENTO y/o LA UNIVERSIDAD se vea inmersos en un proceso judicial por temas de malversación de fondos, blanqueo de capitales o cualquier otra circunstancia que repercuta negativamente en la imagen y el prestigio de GAS NATURAL FENOSA. Para este caso concreto se podrá exigir, además de la restitución del capital aportado en concepto de colaboración, indemnización por los daños que GAS NATURAL FENOSA estime causados al verse dañado su nombre y prestigio

Décima. -Ley aplicable y Jurisdicción- Las partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal en las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la Entidad Colaboradora en la actividad de la Fundación no constituirá una prestación de servicios.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración Empresarial en actividades de interés general,

Af

ANEXO 1: DETALLE DE LA DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

EL AYUNTAMIENTO y LA UNIVERSIDAD otorgarán a GAS NATURAL FENOSA los siguientes privilegios:

- Un representante de GAS NATURAL FENOSA podrá realizar una intervención como ponente.
- Derecho a proponer el Seminario en el que desea involucrarse.
- Derecho a becas para estudiantes o personal de GAS NATURAL FENOSA
- Incluir el logotipo de GAS NATURAL FENOSA en todas las publicaciones y en las acciones culturales que se desarrollen durante el Curso de Verano.



H